



Resolución de Gerencia Municipal N° 0265-2021-MPY

Yungay, 05 de octubre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001109-2021, de fecha 16 de febrero del 2021, Informe N° 059-2021-MPY/OGRDyDC/EJELL, de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 067-2021-MPY/OGRDyDC/EJELL, de fecha 18 de marzo del 2021, Informe N° 0182-2021-MPY/07.12, de fecha 06 de abril del 2021, Informe N° 0433-2021-MPY/7.10, de fecha 03 de junio del 2021, Informe N° 0340-2021-MPY/05.10, de fecha 23 de agosto del 2021, Informe Legal N° 459-2021-MPY/05.20, de fecha 06 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual prescribe en su artículo 11: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa





Municipalidad Provincial de Yungay

(90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"*, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"*, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el *"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"* a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001109-2021, de fecha 16 de febrero del 2021, las autoridades del Centro Poblado de Tumpa solicitan Inspección Técnica de Defensa Civil con Urgencia, en la Av. Integración que pertenece al barrio del Centro Poblado de Tumpa, en el cual se encuentran dos pontones que están totalmente colapsados y que no garantizan el tránsito de vehículos y peatones;

Que, mediante Informe N° 059-2021-MPY/OGRDyDC/EJELL, de fecha 10 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, remite el Informe de Inspección técnica de dos alcantarillas y un pontón en el Centro Poblado de Tumpa, señalando que, de acuerdo a la inspección realizada en el primer tramo se encuentra un pontón que no está en condiciones óptimas para poder soportar las cargas horizontales y no garantiza el pase vehicular y peatonal, por cuanto cierta parte del pontón se encuentra colapsado;

Que, mediante Informe N° 067-2021-MPY/OGRDyDC/EJELL, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil solicita la aprobación de la



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Ficha Técnica denominada: *"Reducción de Riesgo por Colapso de 01 Ponton y 02 Alcantarillas, en el Barrio Ancash, del Centro Poblado de Tumpa, Distrito y Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 39,969.43 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 soles), con el objetivo de mantener una adecuada condición de seguridad de la vía para el traslado de carga y pasajeros, ya que se quiere lograr mejorar el estado actual de la vía existente a través de una propuesta de diseño de una infraestructura de calidad y seguridad necesaria e indispensable para la circulación de las aguas de regadío y pases vehiculares así como, que garanticen la confiabilidad en transporte de quienes harán uso de la misma;

Que, mediante Informe N° 0182-2021-MPY/07.12, de fecha 06 de abril del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento remite informe de conformidad de Ficha Técnica denominada: *"Reducción de Riesgo por Colapso de 01 Ponton y 02 Alcantarillas, en el Barrio Ancash, del Centro Poblado de Tumpa, Distrito y Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, señalando que, de la revisión de la mencionada ficha se ha determinado que el presupuesto para su ejecución es de S/. 39,969.43 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 soles), asimismo, otorga conformidad a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: *"Reducción de Riesgo por Colapso de 01 Ponton y 02 Alcantarillas, en el Barrio Ancash, del Centro Poblado de Tumpa, Distrito y Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"* para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0433-2021-MPY/7.10, de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local otorga conformidad a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: *"Reducción de Riesgo por Colapso de 01 Ponton y 02 Alcantarillas, en el Barrio Ancash, del Centro Poblado de Tumpa, Distrito y Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, cuyo presupuesto para su ejecución asciende a la suma de S/. 39,969.43 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 soles), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0340-2021-MPY/05.10, de fecha 23 de agosto del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica denominada: *"Reducción de Riesgo por Colapso de 01 Ponton y 02 Alcantarillas, en el Barrio Ancash, del Centro Poblado de Tumpa, Distrito y Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que ES PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 39,969.43 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0040	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente de Financiamiento		:	
Rubro	09	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000936	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTIÓN
Grupo Funcional	0010	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	0001	:	

Que, a través del Informe Legal N° 459-2021-MPY/05.20, de fecha 06 de setiembre del 2021, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: *"Reducción de Riesgo por Colapso de 01 Ponton y 02 Alcantarillas, en el Barrio Ancash, del Centro Poblado de Tumpa, Distrito y Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*,

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 39,969.43 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 soles), de conformidad con los informes técnicos emitidos que se tiene a la vista y las consideraciones de hecho y de derecho;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada: **"REDUCCIÓN DE RIESGO POR COLAPSO DE 01 PONTON Y 02 ALCANTARILLAS, EN EL BARRIO ANCASH, DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 39,969.43 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: **"REDUCCIÓN DE RIESGO POR COLAPSO DE 01 PONTON Y 02 ALCANTARILLAS, EN EL BARRIO ANCASH, DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

